

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez la presente demanda la cual se encuentra pendiente resolver sobre su admisión. Sírvase proveer. Cali, 21 de febrero de 2023.
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

AUTO No. 188
RAD. 004-2022-00128-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

La demanda reúne los requisitos legales de conformidad con los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso en armonía con los con los artículos 368 y s.s. del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL** de **DECLARACION DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD DE HECHO CON FINES DE LUCRO** presentada la señora MARITZA GOMEZ VALENCIA contra el señor ALEXANDER CALDERON OROZCO.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días de acuerdo con el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte pasiva conforme lo dispone la ley 2213 del 13 de junio de 2022 o los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado HECTOR FABIO SANCHEZ DIEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.783.967 y portador de la tarjeta profesional No. 88.355 del C.S. de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado (Art. 74 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. 30 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22 DE FEBRERO 2023**

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
La Secretaria